## <u>LEY Nº 1772</u> LEY DE 14 DE MARZO DE 1997

## GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

**CARRETERA TARIJA – BERMEJO.** Habiéndose aprobado el Contrato de préstamo suscrito entre la República de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento, destinado a financiarlo.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Habiéndose aprobado el Contrato de Préstamo suscrito entre la República de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento, el 28 de septiembre de 1995, por un monto de veinte millones de dólares americanos (\$us. 20.000.000.-) destinados a financiar el proyecto Carretero "Tarija – Bermejo" en el Tramo "Desemboque – Km 19", no siendo posible continuar con dicha obra, se aprueba el uso del remanente de ese financiamiento en el Proyecto del Tramo "Padcaya – La Mamora", en la misma carretera, utilizando los servicios del Consultor y del constructor ya seleccionados.

Pase al Poder ejecutivo para fines constitucionales

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete años.

Fdo.- H. Raúl Lema Patiño.- PRESIDENTE H. SENADO NACIONAL.- H. Georg Prestel Kern.-PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS.- HH. Walter Zuleta Roncal y Horacio torres Guzmán, Senadores Secretarios.- HH. Imel Copa Velásquez e Ismael Morón Sánchez, Diputados Secretarios.-

Por Tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete años.

Fdo. GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA.- José Guillermo Justiniano Sandoval.- Ministro de la Presidencia de la República.- Dr. Antonio Aranibar Quiroga.- Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.- Dr. Jaime Villalobos S.- Ministro de Desarrollo Económico.- Lic. Gonzalo Afcha de la parra.- Ministro Suplente de Hacienda.-